



# ARCHIVAN PROCESO CONTRA PALOMINO PROCURADURÍA PRESCRIBIÓ CASO DEL EXGENERAL PORQUE PASARON CINCO AÑOS ENTRE LOS HECHOS Y EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN. P4

\$800 | 17-18.04.2021

FIN DE SEMANA

GRATIS PARA SUSCRIPTORES DEL DIARIO LA REPÚBLICA

# asuntos : legales

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLASIFICADOS - DOCTRINAS - EDICTOS JUDICIALES - EMPLEOS - JURISPRUDENCIA - LEYES - NOTARIALES - REMATES - RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## AGENCIA DE NOTICIAS

### VÍCTIMAS EN EL CASO URIBE VÉLEZ DENUNCIAN HOSTIGAMIENTO

El senador Iván Cepeda y cinco personas que se han constituido como víctimas en el caso contra Álvaro Uribe Vélez, por presunta manipulación de testigos, acudieron a la Corte Suprema de Justicia para denunciar hostigamientos. Lo acompañaron el exfiscal Eduardo Montealegre y el exvicefiscal Jorge Perdomo.

### EXALCALDESA DE CARTAGENA SE ENTREGÓ A LA FISCALÍA

Judith Pinedo, exalcaldesa de Cartagena, se entregó ayer viernes a las autoridades luego de ser condenada a 12 años de cárcel por los delitos de peculado por apropiación y contrato sin el lleno de requisitos legales. Informó que acudirá a la Corte Suprema de Justicia para impugnar la sentencia.

### LA JEP RECONOCIÓ COMO VÍCTIMAS A PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGTBI

La Sala de Reconocimiento de Verdad de la Justicia Especial para la Paz (JEP) acreditó como víctimas a cinco personas de la comunidad LGTBI en el caso 05 que estudia la situación territorial en la región del norte del Cauca y del sur del Valle del Cauca. La solicitud fue hecha por la Corporación Caribe Afirmativo.

### MAGISTRADO DEL CNE DENUNCIÓ AMENAZAS DE MUERTE EN TWITTER

El magistrado del Consejo Nacional Electoral (CNE) Renato Contreras, quien tiene a su cargo la investigación por presunta financiación ilegal de la campaña del senador Gustavo Petro, denunció amenazas de muerte en su contra desde una cuenta anónima de Twitter. El CNE rechazó las amenazas.

CONOZCA LOS TÉRMINOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AEROLÍNEAS

# Derechos de los pasajeros aéreos

SUPERTRANSPORTE Y AEROCIVIL ACTUALIZARON LAS NORMAS DE PROTECCIÓN A USUARIOS. P3

## INFORMACIÓN QUE DEBE PROPORCIONARLE LA AEROLÍNEA O AGENCIA DE VIAJES



Características y condiciones del servicio, como escalas y viajes directos



Tarifas disponibles y condiciones



El valor de los tiquetes, discriminando cualquier suma adicional (IVA, tasa aeroportuaria, impuesto de salida)



Tipo o capacidad de la aeronave



Los derechos, deberes, restricciones y requisitos que debe cumplir el pasajero



Aeropuertos y terminales aéreas de origen y destino del vuelo ofrecido



Condiciones generales del contrato de transporte



El Decreto legislativo 482 de 2020 permitió a las aerolíneas efectuar reembolsos durante el tiempo que dure la emergencia

Fuente: Superintendencia de Transporte

Gráfico: LR-AL

## Superservicios impuso multas a 208 operadores

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios impuso multas por una cifra de \$96.000 millones a 208 empresas que están bajo la vigilancia del organismo. Este es el resultado de procesos de investigación iniciados entre 2017 y 2019. Las sanciones son acciones de control ejercidas a 116 empresas del sector de acueducto, alcantarillado y aseo; y 92 de energía y gas combustible.

La empresa con mayor número de multas fue Electricaribe (\$6.729 millones), seguida de Universal de Servicios Públicos (\$1.755 millones). Otros seis prestadores sancionados fueron EPM, Electrificadora del Huila, Ecopetrol y Reficar, Codensa, Compañía Energética del Tolima y Alcanos de Colombia. P3



COLPRENSA

La superintendente Natasha Avendaño García dijo que empresas deben corregir falencias.



## COLCAFÉ FRENÓ REGISTRO EN LA SUPERINDUSTRIA

MARCAS. LASIC NO CONCEDIÓ LA SOLICITUD DE MARCA A MOLCAFÉ POR EXISTIR UN REGISTRO PREVIO Y POR NOTORIEDAD DE COLCAFÉ. P4

COMO PASAJERO, TIENE DERECHO A CONOCER AL DETALLE LAS CONDICIONES DE SU VIAJE

# La responsabilidad legal de las aerolíneas en tiempos de covid-19

BOGOTÁ\_ La Superintendencia de Transporte ratificó su apoyo al usuario de transporte aéreo al recordar a los consumidores cuáles son sus derechos y los cambios que la pandemia ha traído en los vuelos nacionales e internacionales.

Junto a la Aeronáutica Civil, la Supertransporte afirmó que los usuarios pueden exigir a las empresas varias consideraciones con relación a los términos. En ese sentido, la aerolínea o agencia de viaje deberá ser claro con las características y condiciones del servicio (escalas o destino directo); tarifas disponibles y condiciones; valor de los tickets, discriminando cualquier suma adicional; tipo y capacidad de la aeronave; derechos, deberes, restricciones y requisitos de los pasajeros; y, por último, las condiciones generales del contrato de transporte.

Uno de los puntos importantes son los reembolsos, los cuales han cambiado sus condiciones debido a la emergencia económica y social. En ese sentido, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 482 de 2020, el cual contiene en su artículo 17 el permiso para que las aerolíneas puedan efectuar reembolsos durante el tiempo que dure la emergencia e, inclusive, hasta un año después.

"Sobre el reembolso en servicios, la empresa de transporte podrá entregar un bono, voucher u otro título valor, pero con ello no extingue su obligación, sino efectivamente prestando el servicio al usuario", afirmó la Superintendencia de Transporte al respecto.

Otra de las obligaciones de las aerolíneas es informar a los

## DERECHOS SOBRE EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO



La Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia sobre protección del usuario



La entidad tiene las funciones de inspección y control, mediante las cuales se cumplen las normas de protección al usuario

Información que debe proporcionar la aerolínea o agencia de viajes



Características y condiciones del servicio, como escalas y viajes directos



El valor de los tickets, discriminando cualquier suma adicional o impuesto



Tipo o capacidad de la aeronave



Tarifas disponibles y condiciones



Los derechos, deberes, restricciones y requisitos que debe cumplir el pasajero



Condiciones generales del contrato de transporte

Aspectos para presentar una denuncia ante la Supertransporte



La identificación de la empresa contra la cual se presenta la denuncia



Las pruebas que tenga en su poder



Debe presentarla ante el correo de la entidad



La identificación del denunciante y dirección de notificaciones de la empresa denunciada



La relación de hechos

El Decreto Legislativo 482 de 2020 permitió a las aerolíneas efectuar reembolsos durante el tiempo que dure la emergencia y hasta un año después de la emergencia

Fuente: Superintendencia de Transporte Gráfico: LR-VT



CAMILO PABÓN ALMANZA  
SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

"La Supertransporte, en su función de autoridad de protección de usuarios en todos los modos de transporte, ha venido implementando estrategias para fomentar la cultura de protección del consumidor".



JUAN CARLOS SALAZAR  
DIRECTOR DE LA AERONÁUTICA CIVIL

"La Aeronáutica Civil tiene dispuesto un equipo de más de 100 funcionarios altamente calificados y entrenados, que integran el Grupo de Atención al Usuario para la atención de quienes lo necesiten".

## ANTECEDENTES

Los pasajeros deben tener en cuenta que las aerolíneas no son las únicas con responsabilidades legales. Si, por ejemplo, una persona se encuentra en una zona restringida de un aeropuerto sin contar con los permisos (carnet, autorización permanente o temporal) podrá ser objeto de un investigación y posible sanción, pues se trató de un acto contra la seguridad. Es recomendable que antes de ingresar a los aeropuertos, conozca las medidas restrictivas.

Con relación a la presentación de una denuncia ante la Supertransporte por cualquier irregularidad en el servicio, el consumidor deberá presentar un escrito en el que se incluya la identificación de la empresa contra la que presenta-

rá la denuncia. Los hechos deberán ser relatados en el escrito, al igual que las pruebas que tiene en su poder para demostrar lo ocurrido. Una de las ventajas a la hora de poner la denuncia es que no se requiere de un apoderado judicial y



SÍGANOS EN:  
asuntoslegales.com.co  
Lea el documento completo de los derechos entregado por la Supertransporte.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE  
cacosta@larepublica.com.co  
#Supertransporte

podrá remitirla al correo de la entidad de control. Los datos que deben estar presentes en el documento serán la identificación del denunciante.

pasajeros los requisitos de bioseguridad que deben tomar antes de abordar los vuelos. La empresa tendrá que suministrar toda la información sobre el horario de llegada a la terminal aérea para tomar el vuelo sin retrasos. Del mismo modo, la aerolínea debe verificar el diligenciamiento de la encuesta "CoronApp-Colombia"; en el caso de los vuelos internacionales que ingresarán al país, se debe realizar el pre check-in migratorio.

Si como usuario usted considera que no se están cumpliendo con estos protocolos de bioseguridad, podrá poner en conocimiento la situación ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

## IMPONEN MULTAS POR BAJA CALIDAD DEL AGUA Y FALLAS EN MEDICIÓN

# La Superservicios sancionó a 208 operadores

BOGOTÁ\_ La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios anunció que el año pasado impuso multas que suman \$96.000 millones a 208 prestadores de servicios públicos domiciliarios, los cuales estaban siendo investigados por procesos iniciados entre 2017 y 2019.

Las sanciones fueron impuestas a 116 empresas del sector de acueducto alcantarillado y aseo, mientras que 92 pertenecen a servicios de energía y gas combustible. Del monto anunciado por la entidad,

\$37.000 millones corresponden a multas en firme y \$58.000 millones son por sanciones que están en etapa de revisión de los recursos de reposición presentados por las empresas.

Respecto a este balance de las acciones de control, la superintendente Natasha Avendaño García afirmó que "estas sanciones son el resultado del ejercicio de supervisión técnica que hace la entidad a las empresas prestadoras y de reclamaciones presentadas por los usuarios".

Uno de los sectores investigados fue el acueducto, alcantarillado y aseo, el cual representó \$5.000 en multas a 54 empresas; otras 62 organizaciones fueron sancionadas por \$20.300 millones, pero por procesos que se encuentran en revisión debido a los recursos de apelación de los prestadores.

Los motivos expuestos por la entidad que dieron lugar a las sanciones fueron baja calidad del agua; fallas en la medición del consumo e incumplimiento a las normas técnicas.

La empresa con mayor número de multas fue Electricaribe, que sumó un total de \$6.729 millones, seguida de la empresa Universal de Servicios Públicos, con \$1.755 millones. Otros seis prestadores sancionados sumaron multas por \$1.656 millones y son: Empresas Públicas de Medellín, Electrificadora del Huila, Ecopetrol y Reficar, Codensa, Compañía Energética del Tolima y Alcanos de Colombia.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE  
cacosta@larepublica.com.co  
#Servicios



COLPRENSA

La superintendente Natasha Avendaño informó que las multas superan \$96.000 millones.